

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### Seccion Oficial.

#### PARTE OFICIAL.

##### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

##### Presidencia del Consejo de Ministros.

Telegrama referente al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Bruselas 28, 9 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

"S. M. sin novedad. Ha visitado con S. M. el Rey de los belgas los cuarteles, y después algunos monumentos y edificios notables de esta población."

(Gaceta del 29 de Setiembre de 1883.)

##### Presidencia del Consejo de Ministros.

Telegramas referentes al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Bruselas 29, 11'35 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro Plenipotenciario:

"S. M. acaba de salir de Bruselas para Paris, habiendo sido despedido en la estación por S. M. el Rey de los belgas, todos los Ministros y altos funcionarios; las tropas han cubierto la carrera desde Palacio hasta la estación, y tributado á S. M. los honores de Ordenanza."

Paris 29, 5'27 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

"S. M. acaba de llegar á esta capital, hospedándose en la Embajada. En la estación ha sido recibido por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros."

El Mayordomo Mayor de S. M. la Reina, con fecha 28 del actual desde el Real Sitio de San Ildefonso, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

"Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), acompañada de Sus Altezas Reales la Princesa de Asturias y de las Infantas Doña María Teresa, Doña Isabel y Doña Eulalia, saldrá de este Real Sitio para Madrid el lunes próximo, 1.º de Octubre, á la una de la tarde."

Lo que participe á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

(Gaceta del 30 de Setiembre de 1883.)

##### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

"S. M. la Reina acaba de verificar su entrada acompañada de S. A. R. la Princesa de Asturias y las Infantas. La inmensa muchedumbre que ocupaba la estación del Norte, la distancia que la separa de Palacio y todos los alrededores de este ha hecho á la Augusta esposa del Rey y á la Real familia de España un recibimiento extraordinariamente entusiasta. Los vivas, los plácemes, las demostraciones del más puro patriotismo y de la adhesión más cariñosa y decidida han acompañado á la Reina hasta su misma estancia redoblándose los vítores cuando S. M. una y otra vez cogía en sus brazos á la Princesa de Asturias. Después de esta ovación verdaderamente inusitada los Oficiales y Jefes de la guarnición y muchas personas de todas las clases sociales han solicitado el honor de saludar á la Reina en sus habitaciones, otorgándoles S. M. esta honra y besando con este motivo la Real mano más de mil ochocientas personas."

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, para el debido conocimiento y satisfacción

de los leales habitantes de esta provincia.

Segovia 2 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

##### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

"A las cinco en punto de la tarde ha verificado su entrada en Madrid S. M. el Rey. Desde tres horas antes, se hallaban cerradas todas las tiendas, y la mayor parte de los establecimientos industriales y fabriles, colgados los edificios públicos, y la inmensa mayoría de los particulares. Una concurrencia de más de ciento ochenta mil almas ocupaba la estación y el trayecto que habia de recorrer la comitiva regia, figurando entre la apiñada muchedumbre todas las clases sociales, innumerables comisiones del Comercio y de los centros de enseñanza, representantes de todos los partidos monárquicos, extraordinario número de Oficiales de todas las armas, y en suma la mitad de la población que desde la llegada de los Reyes hasta bastante después de su entrada en el Régio Alcázar, les ha victoreado con las más ardientes y repetidas demostraciones de entusiasmo. Puede afirmarse que desde las cinco hasta las seis de la tarde, un viva continuado y unánime ha resonado en los oídos de S. M. no recordando nadie una ovación tan cariñosa, tan completa y tan importante. Después de llegar á Palacio S. M. ha permitido que les saludaran todos los concurrentes, verificándose con este motivo una recepción en que han figurado por igual magnates y menestrales, y de las más altas jerarquías del Estado, hasta los estudiantes y los obreros. Dadas ya las ocho de la noche, ha terminado esta nueva demostración del entusiasmo y en este momento tiene lugar la serenata que ofrecen á SS. MM. todas las músicas de la guarnición, hallándose otra vez ocupados á pesar de lo desahucible del tiempo todos los alrededores del Régio Alcázar. Madrid recordará por muy largo tiempo esta fecha fausta y memorable."

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Segovia 3 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

##### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 28 del actual, me participa lo siguiente:

"De Real orden comunicada per el Sr. Ministro de la Gobernación encargo á V. S. se sirva disponer lo conveniente para la busca y captura de un español llamando Seva, Sub-Cajero del Banco de Argel en Orán, que se fugó de dicha población después de haber sustraído ciento diez mil francos, rogándole que si se consiguiera su detención en esa provincia, lo participe telegráficamente á este Ministerio para los efectos que tiene prevenidos el de Gracia y Justicia."

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del indicado Seva, poniéndole caso de ser habido á mi disposición.

Segovia 30 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

##### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Segun me comunica el Alcalde de Navas de San Antonio, en la noche del 19 de Setiembre último, han desaparecido de aquel término municipal, las caballerías que se expresan á continuación, de la propiedad de Genaro del Pozo Sanchez, Gregorio Prieto Garcia y Jacinto Prieto Galicia, las cuales se sospecha hayan sido robadas. mediante á hallarse una de ellas trabada con hierros.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y de-



tencion, poniéndolas caso de ser habidas á disposicion de este Gobierno con las personas que las conduzca.

Segovia 1.º de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo rojo, alzada poco más de seis cuartas, cerrada, paticalzada de una mano y una pata, tiene un lunar blanco pequeño en el costillar derecho y una cicatriz por bajo de un ojo y otra en una teta, está marcada en la llana derecha.

Una potra, pelo castaño oscuro, de tres años, está marcada como la anterior.

Una pollina negra, edad cerrada, con una de las orejas rasgada, y

Una bucha, hija de la anterior, quincena, también negra, rozada en las manos de la manea.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á este Gobierno por el Sr. Alcalde de Vi-Havérde de Iscar, de haberse presentado á su Autoridad el vecino de aquel pueblo Ciriaco Velasco, manifestando que en la noche del 16 de Setiembre último, se ha estraviado una yegua de su pertenencia y de las señas que á continuacion se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido adquirirse noticia alguna de su paradero, he dispuesto insertarlo en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola caso de ser habido á mi disposicion con la persona que la conduzca.

Segovia 1.º de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de la yegua.

Edad ocho años, alzada seis cuartas, pelo castaño oscuro, bien puesta, á la cinchera algun pelo blanco, los dos gorriones sin pelo, por causa del aparejo, cola larga, con clines, tiene en la mano izquierda una vejiga.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiendo participado á este Gobierno el Alcalde de Veganzones ha desaparecido en la noche del 23 de Setiembre último una pollina de las señas que á continuacion se expresan y de la propiedad de D. Tomás Lopez, veci-

no de aquel pueblo, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido adquirirse noticia alguna de su paradero.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida con la persona que la conduzca.

Segovia 1.º de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de la pollina.

Edad seis años, pelo castaño, alzada regular, está sangrada de hace un mes y tiene pelados los costados de haberla puesto cantáridas.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 20 de Setiembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Suministros.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar el testimonio de precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del Ejército durante el mes actual.

Beneficencia.—Idem.—Justificada la necesidad de tomar baños medicinales cuatro enfermos pobres de la provincia, se acordó concederles el número de siete á cada uno en el establecimiento balneario de esta Capital.

Ayuntamientos.—Aldeonte.—En vista de la queja presentada por el Alcalde por no haberle admitido el Ayuntamiento la renuncia del cargo y teniendo presente que en 15 de Junio fué nombrado Fiscal municipal y el 1.º de Julio tomó posesion del cargo de Alcalde no habiendo optado por el primero de dichos cargos hasta el 8 de Agosto, se acordó declarar no procede la admision de dicha renuncia.

Reemplazos.—Martin Muñoz de las Posadas.—En vista de instancia de Moises Mediano Ruiz, remitido á informe por el Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva, se acordó emitirle en sentido de que á este interesado debe serle de abono para extinguir el que le corresponde, el tiempo que sirvió como voluntario en el Ejército de Cuba.

Boletin Oficial.—Capital.—En virtud de comunicacion del señor Gobernador civil, se acordó remitir á la Gefatura de Montes ejemplares de los Boletines Oficiales donde se hallan insertos los aprovechamientos forestales del plan próximo de 1883 á 1884.

Contencioso Administrativo.—Bernuy de Porreros.—Presentado escrito por el Procurador D. Estéban Alvarez, en cumplimiento de que se le admita el recurso contencioso que trata de entablar á nombre del Ayuntamiento en contra de una providencia del señor Gobernador fecha 8 de Agosto último y teniendo presente que está presentada la demanda dentro del tiempo hábil, se acordó remitir copia á dicha Autoridad y manifestarla que en concepto de esta Comision procede admitirla y formar el oportuno expediente.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo propuesto por los respecti-

vos negociados, se acordó informar al señor Gobernador que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, en concepto de la Comision procede la aprobacion definitiva de las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan:

Donhierro.....	1869 á 70
Idem.....	1877 á 78
Ituero.....	1875 á 76
Languilla.....	1869 á 70
Idem.....	1875 á 76
Serracin.....	1870 á 71
Muñopedro.....	1869 á 70 y
Maderuelo.....	1880 á 81

Y se levantó la sesion.

Segovia 20 de Setiembre de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 21 de Setiembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó informar al Sr. Gobernador, que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican no hay inconveniente en concepto de la Comision en que se sirva aprobar definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan.

Maderuelo.....	1879 á 80
Marazuela.....	1876 á 77
Pradales.....	1880 á 81
Idem.....	1881 á 82
Aragoneses.....	1879 á 80
Idem.....	1880 á 81
Muñopedro.....	1880 á 81 y
Villacorta.....	1880 á 81

Higuera.—No acompañándose las copias de los presupuestos aprobados para los años de 1870 á 71 y 1830 á 81, se acordó ser necesaria su remision para poder informar con acierto respecto á las cuentas del pueblo y años expresados.

Asuntos urgentes.—La Comision acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la ley los asuntos siguientes:

Ferro-carril.—Villalva á Segovia.—La Comision acordó autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas D. Miguel Moruve, para aceptar y firmar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y concesion de dicha linea.

Instruccion pública.—Capital.—Anunciada por el Sr. Rector de la Universidad, la vacante de Profesor auxiliar de Religion y Moral de la Escuela Normal de Maestras de esta Capital, se acordó rogarle suspenda los efectos del anuncio en la parte referente á proponer él á la Direccion general la persona que haya de desempeñar dicho cargo, por ser de la competencia de la Diputacion.

Ordenanzas municipales.—Valleruela de Sepúlveda.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador el proyecto de Ordenanzas municipales de dicho pueblo, se acordó manifestarle que con la supresion de los artículos que se citan procede su aprobacion.

Personal.—Capital.—La Corporacion quedó enterada de una Real orden por la que se nombra Catedrático de Agricultura del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital á D. Manuel García y García.

Agricultura.—Valladolid.—Se acordó dar las más expresivas gracias á la Comision ejecutiva del Congreso Nacional de Agricultura que se ha de celebrar en Valladolid por la invitacion hecha á esta Corporacion para que mande una delegacion para que asista al mismo.

Contabilidad.—Estando girado el repartimiento provincial con arreglo á la Ley, se acordó desestimar las peticiones de que se les rebaje las cuotas señaladas, hechas por los Ayuntamientos de los pueblos de Navafría, Cabe-zuela y Ortigosa del Monte.

Idem.—Capital.—Presentada por la Secretaria del Gobierno de provincia la cuenta de una mesa y escribanía para el despacho del Sr. Gobernador, se acordó satisfacer su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Id. id.—Siendo escasas las existencias que existen en arcas para satisfacer las obligaciones que vencerán en fin de mes, se acordó expedir apremios contra los Ayuntamientos morosos, toda vez que se les ha avisado ya por tres veces para que solventen sus descubiertos.

Sepúlveda.—Remitidas por el Ayuntamiento de Sepúlveda dos inscripciones de bienes enajenados que pertenecientes á la Beneficencia provincial existen en su poder desde 1868, se acordó quedar enterado.

Y se levantó la sesion.

Segovia 21 de Setiembre de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

CIRCULAR.

Habiendo algunos Alcaldes que al notificar á esta Junta haber dado posesion de las escuelas á los respectivos maestros, omiten la fecha con que lo han verificado, lo cual ocasiona las dudas consiguientes al estender las nóminas de los haberes que dichos funcionarios han devengado, se ha dispuesto en sesion del 18 del mes anterior: que para proceder acertadamente en el asunto dén además conocimiento los agraciados al Habilitado D. Restituto Prieto del dia en que se les haya dado posesion de los mencionados cargos, acreditándolo en los oficios que le remitan con el V.º B.º y sello de la Alcaldía correspondiente.

Lo que se hace saber por este medio, recomendado á los Señores Alcaldes el que por los Secretarios ó Alguaciles de Ayuntamiento notifiquen de esta circular á los precitados Maestros para su conocimiento y efectos oportunos.

Segovia 2 de Octubre de 1883.—El Gobernador Presidente, Joaquin de Posada.—P. A. de la Junta, Juan Trugillo, Secretario.



## PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en la tercera semana del mes de la fecha.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar. . . . .	17,57	8,56	10,36	"	00,58	00,61	1,00	0,29	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa Maria de Nieva. . . . .	17,86	9,62	10,99	"	00,65	00,65	1,07	0,53	1,20	1,09	1,09	1,71	0,02	0,02
Riaza. . . . .	15,31	7,66	9,91	"	1,74	00,60	1,00	0,31	0,77	1,31	0,00	0,00	0,04	0,04
Sepúlveda. . . . .	14,86	8,10	11,26	"	00,40	00,58	1,00	0,30	0,62	1,00	1,25	1,50	0,00	0,04
Segovia. . . . .	17,40	10,99	11,45	"	00,60	00,65	1,07	0,67	1,11	1,43	1,51	2,17	0,04	0,09
TOTALES. . . . .	83,00	45,93	53,97	"	3,97	3,09	5,14	2,10	4,70	4,83	5,10	6,83	0,14	0,23
Precio medio general en la provincia. . . . .	16,60	9,19	10,79	"	00,79	0,62	1,03	0,42	0,94	1,20	1,27	1,70	0,03	0,05

		HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo. . . . .	Precio máximo. . . . .	17	86	Santa Maria de Nieva.
	Idem mínimo. . . . .	14	86	Sepúlveda.
Cebada. . . . .	Idem máximo. . . . .	10	99	Segovia.
	Idem mínimo. . . . .	7	66	Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros. Segovia 24 de Setiembre de 1883.—V.º B.º: El Gobernador, *Joaquín de Posada Aldáz*.—El Jefe de la Sección de Fomento, *Felipe Blancafort*.

### Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de este pueblo; su dotación consiste en 500 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, siendo el trato con los vecinos acomodados convencional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 28 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

### Alcaldía de Villacastin.

El día 25 de los corrientes, José del Campo Aceña, vecino de esta villa, puso en conocimiento de mi autoridad, haber hallado desmandada en las intermediaciones de la misma, una mula de las señas siguientes: edad cerrada, alzada pequeña, pelo castaño oscuro, tuerta del ojo derecho, con lunares blancos en el espinazo, rozada de este, y matada de la collera, siendo algo falsa.

Lo que hago público por medio del presente para que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerla y abonar los gastos causados; en la inteligencia, que si despues de transcurrir veinte días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* no resultase su verdadero dueño, será vendida públicamente y con su importe se satisfarán aquellos.

Villacastin 30 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Sebastian Bachillero*.

### Alcaldía de Fuenterrabollo.

Presentada en el día 29 del corriente mes de Setiembre la dimisión que por

la titular de medicina tiene este municipio con el profesor D. Mariano Martín que en la actualidad la desempeñaba en este distrito municipal, se anuncia la vacante de la misma con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de doce á veinte familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Fuenterrabollo 29 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Juan Benito*.

### Alcaldía de Praduales.

Por dimisión del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito municipal, que consta de 120 vecinos acomodados, dos señores Curas y seis individuos del cuerpo de la Guardia civil; su dotación consiste en 75 pesetas por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en término de ocho días siguientes al de que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de los títulos profesionales, quedando en libertad el agraciado para celebrar ajustes con los vecinos acomodados é individuos del cuerpo mencionado.

Carabias 28 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Pedro Gayano*.

### Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

Se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de seis familias pobres y demás casos de oficio; además el agraciado con dicha plaza contratará con los vecinos por igualas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en los quince días del que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cozuelos 30 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Eugenio Sainz*.

### Alcaldía de Adrados.

Habiendo desaparecido en la tarde del 24 del corriente un pollino de las señas que se expresan á continuación, de la propiedad de Estéban García de Frutos, Guarda local de estos propios, se suplica á la Autoridad en cuyo poder se encuentre lo comunique á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerle, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Adrados 28 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Juan de Gozalo*.

### Señas del pollino.

Edad tres años, entero, pelo negro, alzada regular, herrado de las manos del mismo día en que ha desaparecido.

### Alcaldía de Collado Hermoso.

Desde el día 16 del actual se halla depositado un potro de las señas que á continuación se expresan, que halló extraviado el Guarda de esta localidad y en este término municipal.

Lo que pongo en conocimiento del

público para que llegue á noticia de su verdadero dueño; al cual se le entregará con certificación que acredite ser de su propiedad, previo pago de los gastos ocasionados.

Collado Hermoso 27 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Pablo Sanz*.

### Señas del Potro.

Un potro como de un año de edad, pelo rojo, sin marco y de poca alzada.

### Alcaldía de Madrona.

Terminando el contrato de farmacéutico titular de este pueblo el día 29 del corriente, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia la vacante de dicha plaza, por término de quince días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, con la dotación anual de cuarenta pesetas, debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente en el término prefijado.

Madrona 28 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Tiburcio Miguel*.

### Alcaldía de Madrona.

Terminando el día 29 del corriente el contrato que este Ayuntamiento tiene hecho con el médico titular de este pueblo y su distrito municipal, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia la vacante de dicha plaza; los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la fecha que el presente sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia. La dotación anual será de 250 pesetas, por la asistencia de diez á doce familias pobres y casos de oficio, quedando el facultativo en libertad de contratar por igualas con los vecinos acomodados.

Madrona 28 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, *Tiburcio Miguel*.



*Alcaldía de Torre Valde San Pedro.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y el del convecino Santiuste de Pedraza, y fecha 26 de los corrientes, se crea una plaza de Farmacéutico titular dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas de los fondos municipales por años vencidos que terminan en 30 de Setiembre de 1884 el primero y en igual forma todos los demás años que dure el contrato. A dicha plaza vá aneja la asistencia de ocho familias pobres. Los aspirantes á la misma pueden hacer contratos con los vecinos acomodados que suman entre los dos pueblos á 310 próximamente.

Los que deseen aspirar á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes adornadas de los documentos de aptitud en la Alcaldía de este pueblo en el término de veinte dias á contar desde la insercion del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Torre Valde S. Pedro 28 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Ceferino Alvaro.

*Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.*

Por hallarse á disposicion de Tribunales superiores el que la obtenía, Manuel Sanchez, se anuncia vacante la

plaza de Secretario de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento durante los primeros quince dias en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cozuelos 30 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Eugenio Sainz.

*Alcaldía de Membibre.*

En la noche del 24 del actual ha desaparecido de las inmediaciones de este pueblo, una pollina de la propiedad de D. Ignacio Rojo, de esta vecindad, de las señas que se expresan:

*Señas de la pollina.*

Edad cerrada, alzada regular, pelo cárdeno, corpulenta, bien tratada, un poco topina de las manos, con pocas cerdas en el rabo, desherrada de las cuatro estremidades, una cicatriz en el cuello al lado derecho, próxima á la clin de una mordedura de otra caballería, ojos gruesos y oscuros.

Membibre 28 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Agustin Parra.

*Juzgado municipal de Estebanvela.*

D. Antonio Parra, Juez municipal de Estebanvela y Francos.

Certifico: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se sigue juicio verbal en rebeldía de Don Blas Jurado, vecino de Francos, sobre pago de cien pesetas, que es en deber á D. Jacinto Ortega, de esta vecindad, y

Resultando: Que con fecha treinta y uno de Agosto ultimo acudió el demandante á este Juzgado municipal solicitando del mismo el pago de cien pesetas, que le era en deber segun documento, acompañando solicitud en la que pedía el embargo preventivo de los bienes del deudor para asegurar la cantidad reclamada, cuyas notificaciones y requerimientos, fueron hechos por cédula por no haber sido hallado en su domicilio en la primera diligencia, habiéndose verificado estos en la persona de su muger, á que se la enteró del dia y hora señalados para comparecencia del juicio, y llegado este y pasado con exceso la hora señalada, se celebró aquél con asistencia solo del demandante, habiendo dejado de verificarlo el demandado, por lo que fué declarado rebelde y condenado al pago de la cantidad reclamada, costas y gastos, y mandando se publique la parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que á los seis dias de como vea la luz pública, sea ejecutoria la sentencia de no satisfacer.

Parte dispositiva: El Juez municipal, fallo que debo de condenar y condeno al demandado Blas Jurado al pago de las cien pesetas que le han sido demandadas y en las costas y gastos, entendiéndose las citaciones y demás diligencias con los estrados de este Juzgado respecto al demandado por haber sido declarado rebelde; y siendo ejecutoria la sentencia á los seis dias de como vea la luz pública en el *Boletín* de la provincia. Lo mandó el Sr. D. Antonio Parra celebrando audiencia pública en Estebanvela á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Parra.

Y para que conste y pueda tener efecto su insercion, se pone la presente en Estebanvela á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—V.º B.º: El Juez, Antonio Parra.—P. S. M., Antonio Medrano.

Comisaría de Guerra de Madrid.

*Intervencion del material de Ingenieros.*

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en la subasta verificada el dia veinte del corriente para la adquisicion de teja, pedernal, cuña y morrillo con destino á las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, por el término de un año, prorogable por otro más si conviniere al Estado, se convoca á una segunda subasta bajo iguales condiciones que la primera, y cuyo acto se ha de verificar el dia ocho de Noviembre próximo á las dos de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios limites todos los dias no feriados de once á tres de la tarde, debiendo tener presente que las proposiciones se presentarán estendidas en papel sellado de la clase undécima, y redactadas con sujecion al modelo adjunto.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.

—Luis Asensio.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de.... domiciliado en la calle de.... número.... segun consta de la cédula personal que exhibe, se compromete á suministrar (el material, ó materiales que sean) que se necesite en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año prorogable por otro más si conviniere al Estado, con la rebaja de (tanto por ciento) en los precios marcados como limite, con estricta sujecion á las condiciones insertas en los pliegos que sirven de base para esta subasta, y de las que me encuentro enterado á satisfaccion, acompañando á esta proposicion estendida en papel del sello undécimo, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) por valor de.... pesetas, (todas las cantidades en letra y sin raspaduras ni enmiendas.)

(Fecha y firma del proponente.)

VENTA DE LEÑAS.

Se venden en licitacion pública las leñas carboneables de un trozo del monte de Villovela, perteneciente al Condado de Baños, en el término de Escobar de Polendos, provincia de Segovia. El remate tendrá lugar el dia 10 de Octubre, á las once de su mañana, en Madrid, en la Contaduría de dicha casa, plaza del Conde de Miranda, núm. 1, piso bajo, derecha; y en Segovia en casa del administrador, D. Feliciano Llovet Castelo, calle de Escuderos, núm. 4, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Setiembre de 1883.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripcion.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	"	1	2	"	2	3	"	"	"	"	"	"	3	
22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
24	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2	
25	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4	
26	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
27	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2	
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
29	"	"	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
<b>TOTAL.</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>"</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>13</b>	

Segovia 1.º de Octubre de 1883.—El Juez municipal suplente, Mariano Galicia.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Setiembre de 1883 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	"	1	1	2	"	"	"	"	2
22	1	"	"	1	"	"	"	"	1
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	"	"	2	2	"	"	"	"	2
25	1	"	"	1	"	"	"	"	1
26	2	"	"	2	1	1	"	2	4
27	1	"	"	1	"	1	1	2	3
28	1	"	"	1	1	"	"	1	2
29	"	"	"	"	2	"	"	2	2
30	"	"	"	"	2	1	"	3	3
<b>TOTAL.</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

Segovia 21 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal suplente, Mariano Galicia.